



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL UNO POR UNO EN LAS RADIOS DE QUITO

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Periodismo

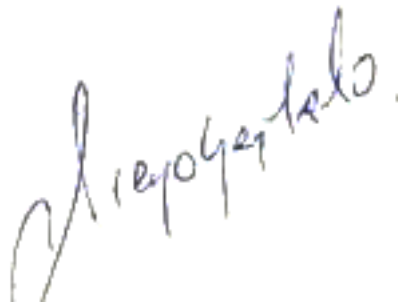
Profesora Guía
Diego Hernán Melo Pérez

Autora
Evelyn Michelle Parra Barahona

Año
2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

A handwritten signature in blue ink, reading "Diego Hernán Melo Pérez". The signature is written in a cursive style and is slightly tilted to the right.

Magister Diego Hernán Melo Pérez

C.C 1712830031

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

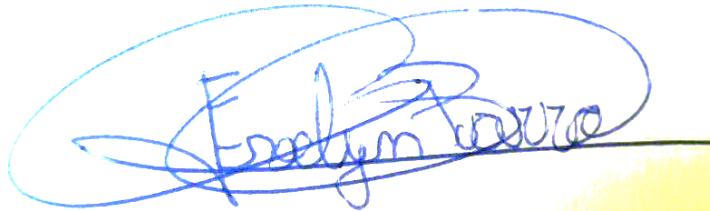
A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marc Bayés Gil', is written on a light-colored background. The signature is stylized and cursive.

Docente Marc Bayés Gil

C.C 1756282479

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.



Estudiante Evelyn Michelle Parra Barahona

C.C 1725854606

AGRADECIMIENTOS

A los profesores de mi carrera por brindarme sus conocimientos y experiencias en cada clase. A Diego Melo por guiar cada uno de los pasos de este trabajo con dedicación y paciencia. A las personas que me brindaron una entrevista para completar este proyecto. A mis amigas que llegaron a ser mi segunda familia para cumplir juntas nuestras metas. A mi novio por siempre apoyarme y alentarme a seguir.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación: A mis padres por ser el eje en mi vida y siempre contar con su apoyo. A mi hermano por brindarme una sonrisa cuando necesitaba una razón para no rendirme. A mi familia, en especial a mi abuelita, por estar pendientes de cada paso que daba.

RESUMEN

Este trabajo de titulación tiene como finalidad estudiar el artículo 103 o más conocido como 1por1 de la Ley Orgánica de Comunicación. El objetivo principal de esta tesis es ver si se cumple o no con lo escrito en la ley. Para realizar esta investigación se entrevistó a diferentes artistas para que dieran su opinión acerca de esta ley, también se busco el testimonio de los medios de comunicación; para esto se escogió a cuatro medios, dos públicos y dos privados, en los que los locutores o persona encargada de dar entrevista, dieron su punto de vista y cómo su radio maneja el poner música ecuatoriana en su programación diaria. Además, se entrevistó a las personas encargadas del manejo de los derechos de autor, para saber si se ha visto algún cambio en el tema de derechos o se ha mantenido igual y ver si ha incrementado el número de artistas en el país o no; se realizó la entrevista a personas de la SUPERCOM para ver estadísticas y su opinión de cómo se ha manejado el artículo 103 en el país.

ABSTRACT

This finally project is dedicated to the study of the article 103 or 1por1 of the Organic Law of Communication. The main objective of this thesis is to see if in Ecuador radio stations obey what is written in the law. To realize this investigation it was necessary to interview different artists to know their opinion about this law, also with the testimony of the media; in this case four radio stations were chosen, two public and two private, in which the people whose voices are broadcasted or are in charge of a program, gave their point of view and how their radios handle the broadcasting Ecuadorian music in their daily schedule. In addition, there are also some interviews this people in charge of the management of the copyrights, to know if there has been any change in the subject of rights or if it has remained the same and to see if it has increased the number of artists in the country or not; Finally, an interview was conducted with people working in SUPERCOM to know about statistics and their opinion of how the article 103 is handled in the country.

ÍNDICE

Introducción	1
1. Tema del reportaje multimedia	2
2. Objetivo del reportaje multimedia	3
3. Justificación de la selección del tema.....	4
4. Antecedentes y contextualización del tema.....	5
4.1 OTRAS EXPERIENCIAS	6
4.2 SANCIONES EN EL ECUADOR	7
5. Marco teórico	9
5.1 LA MÚSICA COMO UNA IDENTIFICACIÓN CULTURAL	9
5.2 LAS PRODUCTORAS MUSICALES Y SU PAPEL	10
6. Principales hallazgos	12
7. Conclusiones de la investigación.....	19
8. Estructura del reportaje multimedia y sus elementos ..	21
Visualización de la web	23
Referencias	26
ANEXOS	29

Introducción

En el Ecuador existe una variedad de ritmos musicales, bailes y distintas culturas, que representan al país; pero muchas veces no son reconocidos por las personas de la nación o los hacen de menos al ser creaciones hechas por los otros ecuatorianos.

La Ley Orgánica de Comunicación [LOC], hecha en el 2013, se creó un artículo 103, que ampara a todos los productos y artistas del país. La transmisión de productos audiovisuales nacionales es uno de los objetivos promovidos por la LOC y no solo el artículo 103, sino que también existen otras leyes que amparan a los artistas como la Ley de Cultura y la de la Propiedad Intelectual. El artículo 103, asegura que las radios nacionales están en la obligación de poner un 50% de música ecuatoriana en su programación. ¿Pero se cumple esta ley? ¿Tiene algún beneficio para los artistas? Estas son algunas de las preguntas que se planteó para poder realizar este trabajo de investigación.

1. Tema del Reportaje Multimedia

Cumplimiento de la Ley del 1 por 1 en las radios de Quito

2. Objetivo del reportaje multimedia

Con esta investigación periodística se busca conocer cuál es la razón por la que, las radios de Quito escogidas para la investigación, cumplen o no con el artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación. Además, se quiere saber cuál es el análisis que hacen los artistas con respecto a esta Ley. Finalmente, es necesario verificar cómo se maneja el pago de las regalías de autor, las instituciones que están inmersas en el proceso y buscar qué sanciones existen para los establecimientos que no cumplen con este artículo.

3. Justificación de la selección del tema

La música es un elemento significativo para cualquier país. En Ecuador, se definió como necesario impulsar la producción nacional. Según el artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación, [LOC] las radios ecuatorianas deben incluir en su programación musical al menos el 50% de productos hechos en Ecuador o de artistas ecuatorianos. Pero ¿se está cumpliendo con esta ley? ¿Cuáles son las razones por las que se cumple o no con esta ley? Dentro de este proceso, es necesario describir los elementos que conforman el escenario: los artistas directamente beneficiados o perjudicados. Es necesario verificar cuál es la relación de los cantantes y compositores con esta Ley. Segundo, determinar las instituciones que velan por el cumplimiento del mandato y su importancia en el incremento de regalías; además de los medios de comunicación, en este caso las radios, que deben cumplir con la Ley, las dificultades que encuentran para hacerlo y las dinámicas que manejan para evitar ser sancionadas. En el país este es un tema poco estudiado; es imprescindible, por lo tanto, un reportaje de este tipo que recopile datos, impulse el debate sobre el “1 por 1” y, además, abarque los diferentes puntos de vista sobre este tema.

4. Antecedentes y contextualización del tema

En el Ecuador existe una variedad de ritmos, bailes, música y cultura que muchas veces no son conocidos por las personas. En la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada el 14 de junio de 2013, se debatieron varios artículos que promueven el uso de producción ecuatoriana tanto en televisión como en radio. Entre estos, están el artículo 103 o también conocido como Ley del UNO por UNO, que dice que todas las radios deben tener al menos un 50% de música ecuatoriana dentro de su parrilla de contenido diario y, además, deben cumplir con el pago de derechos de autor (Ley Orgánica de Comunicación, 2013).

Esta ley no es el único reglamento con el que se trata de promover la producción ecuatoriana. La Ley Orgánica de Cultura también formó parte de este proceso, ya que dentro de ella existen varios artículos en los que se apoya al talento ecuatoriano, como los Art. 2 y 6 en los que se propone la independencia y autonomía para realizar trabajos artísticos. Además, se establece que estos recibirán reconocimientos económicos. También, está el artículo 8 que da prioridad a la música y producción ecuatoriana en los medios de comunicación (Ley Orgánica de Cultura, 2004).

Así que antes de tener el 1x1, el Ecuador ya contaba con leyes para poder promocionar talentos nacionales. En caso de no cumplir con esta Ley, existen instituciones que controlan y regularizan este cumplimiento. Cabe recalcar que el proceso para poner música ecuatoriana en las radios fue en ascenso. Según lo menciona la publicación de Agencia Andes (2014), en el primer año existía la obligación de pautar el 20% de música ecuatoriana, en el segundo el 35% y ahora es el 50% con el fin de dar tiempo a las productoras y artistas para crear más música y así que las radios no tengan problema al momento de programar canciones hechas en Ecuador.

Pero no solo el artículo 103, respalda a la producción nacional, sino también el artículo 100 y 101 en los que se obliga a la difusión de programación

ecuatoriana, ya sea televisiva o radiofónica (Ley Orgánica de Comunicación, 2013). Además, El Consejo de Regularización y Desarrollo de la Información y Comunicación [CORDICOM] obliga a que las radios cumplan con el mandato 103 y que tengan un contenido musical con el 50% de producción nacional (CORDICOM, 2014).

4.1 Otras experiencias

Ecuador no es el único país que implementó una Ley para que la producción nacional crezca. Chile, en el 2010, también aprobó la Ley 19.928 que trata el fomento de la música de este país; en esta normativa se dice que el 20% de la parrilla debe ser música chilena (Nuñez, 2010). También Colombia tiene la Normativa 851 aprobada en 2003 en la que no únicamente reconoció a la música y a los compositores colombianos como un tributo del país, sino que también se proclamó a los diferentes eventos musicales con Patrimonio Cultural y Artístico (Régimen Legal de Bogotá, 2003).

Mientras que Guatemala tiene el decreto número 33-98, en el que reconoce los derechos de autor y garantiza la autoría de sus obras (Ley de Derechos de Autor y Conexos de Guatemala, 2013). Como se puede ver, Ecuador no es el único país en el que se crearon leyes y decretos para reconocer al talento nacional como algo único del país.

Existe un factor muy importante al momento de hacer música, no solo en Ecuador sino también a nivel mundial y es la compañía o la disquera con la que se realiza el trabajo musical. En el mundo, según Altamirano (2008) hay cuatro grandes empresas que están encargadas de realizar todo lo que tiene que ver con producción musical a nivel mundial y estas son: Universal Music Group, Sony Music Entertainment, EMI Group y Warner Music Group. A estas compañías se las conoce por ser las encargadas de producir sellos musicales tanto de grandes como de pequeños artistas.

En el Ecuador esto también se ve reflejado el momento en el que los artistas quieren realizar sus trabajos musicales, ya que estas cuatro grandes empresas también han formado estudios de grabación importantes en el país. En el 2007 las discográficas y la cuota de mercado de la música en el Ecuador estaba repartida de la siguiente manera: Universal con un 35%, Sony 25%, Emi 22%, Warner 13% y tan solo el 5% es para productoras independientes (Altamirano, 2008), lo que perjudicaba el trabajo para algunos artistas.

4.2 Sanciones en el Ecuador

En el 2014, las asociaciones a la que pertenecen los autores, intérpretes y compositores nacionales registraron un poco más de 1000 artistas y en la sociedad de autores y compositores desde el 2010 se han registrado 15000 canciones que debían ser retransmitidas en todas las radios ecuatorianas (El Comercio, 2014).

Para este año, 2014, según un artículo del diario El Universo, la SUPERCOM estaba en la búsqueda de una manera adecuada para monitorear los medios de comunicación, tanto televisión como radio, para ver el cumplimiento de las Leyes que respaldan a la producción ecuatoriana.

En ese tiempo la empresa adjudicada por la SUPERCOM fue la empresa de Estadística y Servicios de Control Publicitario [ESCOPUSA] e Información de Medios [Infomedia]. La primera está encargada de clasificar y categorizar la información mediática de los medios de comunicación, mientras que Infomedia se encarga de monitorear el contenido musical, publicitario y las propagandas (La República.ec, 2014).

En el 2015 la SUPERCOM sancionó a varias radios del país que no cumplían con la programación del 1 por 1. Según este organismo, las radios no cumplían con el porcentaje (35%) establecido para este año y según personal de las radios sancionadas la principal razón por la que no han cumplido con la ley es

porque no existe la suficiente producción musical ecuatoriana para incluir todos los días en la programación radiofónica. (El Comercio, 2015).

Tabla 1
Porcentaje de difusión musical

Radio	Extranjeras	Nacionales
La Otra FM	93%	7%
Gitana	100%	0%
Eres	89%	11%

Tomada de El Comercio, 2015

Carlos Ochoa, Superintendente de información y comunicación, informó que entre 2014 y 2015 se recaudó 201.596 dólares en multas impuestas por el incumplimiento de la LOC de los cuales 396 son de medios radiofónicos (La República, 2015). En el año 2016, en cambio, se recaudó 633.000 de dólares por sanciones al incumplimiento de la Ley Orgánica de comunicación (La Hora, 2016).

Con respecto al artículo 103 de la Ley del Uno por Uno, Para el año 2016, la ley dice que se debe tener al menos el 50% de música ecuatoriana en las radios ecuatorianas durante toda su programación.

5. Marco Teórico

5.1 La Música como una identificación Cultural

Desde siempre la música ha formado parte de la vida del ser humano. Para José Peñaverl (2008), la música sirve como medio de comunicación entre la persona que la escribe y la persona que la oye para poder comunicar las cosas que no se pueden expresar; es decir, esta es otra forma para poder crear diálogos entre los seres humanos. Además, los sentimientos que crea la música son expresiones inéditas de cada persona y es esto lo que crea una identidad única e incomparable en cada uno de los pueblos (Herraiz, 2012).

Aunque las notas musicales suenen igual, cada una de ellas tiene un significado diferente dependiendo del lugar en donde se encuentren o se produzcan. La música también es un identificativo social en el que se puede reconocer al lugar dependiendo su ritmo (Herraiz, 2012). Las imágenes que provocan a la persona que la escucha es otra de las formas de reconocer la música (Rodríguez, 2015).

Muchas cosas pueden diferenciar una cultura, la música es una de ellas. Como ya se ha visto, este componente evoca un imaginario cultural tan fuerte que permite a las personas crear su propia identidad. Para Muños (2013), la música es un hecho cultural estudiado tanto en la antropología como en la sociología, ya que es un acontecimiento que tiene que ver con el comportamiento del ser humano y es parte simbólica y de los rituales de un pueblo.

Una de las cosas más importantes al hablar de música es hablar de los autores e intérpretes de estas melodías, ya que son ellos los que crean un imaginario en las personas con los ritmos y las letras que escriben (Altamirano, 2008).

5.2 Las productoras musicales y su papel

Las productoras musicales son las encargadas de realizar el trabajo de un artista; en muchos casos un productor trabaja desde que inicia el proceso para poder grabar un disco hasta el momento de entregar el producto final y muchas veces es hasta el autor de las canciones que el artista interpreta (Industriamusical.es, 2014).

El grabar un disco no solamente significa grabar la letra y la melodía; es un trabajo que puede durar muchos meses, ya que debe pasar por cinco procesos: reproducción, grabación, edición, mezcla, masterización y también comercialización, en el que el personal administrativo y encargado del presupuesto ayudan a que el producto final sea agradable para el público (Industriamusical.es, 2014).

En el Ecuador el proceso para grabar un producto es diferente. En muchos de los casos un cantante es su mismo productor, compositor, publicista y mánager. Hasta existen ocasiones en las que el mismo músico vende sus discos para poder tener ingresos (Gómez y Montero, 2013).

Este problema se debe a que no existe personas especializadas en producción musical y muchos artistas han optado por montar sus propios estudios de grabación en los que, no solo componen sus canciones, sino también los alquilan para grupos que no cuenten con uno y de esto, sacan una ganancia adicional (Gómez y Montero, 2013).

En el año 2012, el SRI (Servicio de Rentas Internas) presentó un informe al Ministerio de Cultura en el que muestra cuántas industrias discográficas y estudios de grabación existen en el Ecuador. Según este informe, 59 empresas fueron registradas por el concepto de música y solo 31 registraban un ingreso pasivo. (Gómez y Montero, 2013).

En el año 2015, la SUPERCOM realizó una feria de negocios en Manta, denominada “Queremos más música hecha en Ecuador”, en la que participaron varios productores musicales como: Miguel Ángel Cevallos, Tito Macías, etc, con el fin de hacer un acercamiento cantante-productor para de esta forma crear lazos entre estos grupos y promover la difusión y cumplimiento del artículo 103 (SUPERCOM, 2015).

Gracias a iniciativas como estas, se ayuda a que nuevos artistas nazcan y den a conocer. Los productores cada vez tratan de hacer mejor el trabajo, ya que los artistas ecuatorianos buscan competir internacionalmente.

6. Principales Hallazgos

Para empezar con esta investigación se realizó una búsqueda de información tanto en leyes como en documentos en la Web acerca del artículo 103, la música y la producción de artistas en el Ecuador. Algunos de las notas periodísticas que se encontraron trataban acerca de los debates que se han dado después de aprobar la Ley Orgánica de Cultura y con ella el artículo 103. También, se pudo encontrar notas que tratan de las sanciones a las radios que no han cumplido la Ley Orgánica de Comunicación. Sin embargo, no se profundiza en el tema, son descripciones superficiales.

Radios sancionadas: falta más producción nacional



Cecilia Cedeño de Radio Eres afirma que la Ley le ha obligado a modificar su programación para poder cumplir con la cuota local. Foto: María Isabel Valero/EL COMERCIO

COMPARTIR

Luis Fernando Orquera · Redactor (1)

Actualmente las **radios ecuatorianas** deben cumplir con una cuota de 35% de música producida en Ecuador. Ese porcentaje no rige al total de la programación. Aplica a cada programa que sale al aire según el Reglamento General a la **Ley Orgánica de Comunicación**.

0

Twitter

PAIS

565 sanciones, el saldo de la Ley de Comunicación

Viernes, 24 de Junio de 2016



565 sanciones, el saldo de la Ley de Comunicación

633.000 dólares ha recibido el Estado de los medios en tres años. Las cifras oficiales son criticadas.

A tres años de vigencia de la Ley de Comunicación, las sanciones a los medios de comunicación siguen marcando la tónica y el debate. Ayer, el propio superintendente de Información, Carlos Ochoa, salió a una rueda de prensa para decir que 565 sanciones han sido emitidas en tres años. Sin embargo, la nueva polémica es porque Fundamedios tiene una cifra inferior: 398.

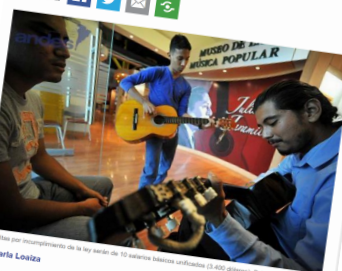
La presidenta de esta organización, Mariana Neira, justifica estas cifras a una falta de transparencia en la Superintendencia (Supercom) para entregar información sobre las sanciones. Asegura que ha habido una constante negativa.

Ochoa también asegura que en estos años no se ha cerrado ningún medio. Pero la organización no gubernamental lo desmiente y recuerda que se cerró la revista Vanguardia, y los diarios Hoy, Meridiano y La Hora en Manabí y El Oro.

Según el Superintendente, el monto de las sanciones hasta el 23 de junio sumaba 633.000 dólares que van al presupuesto del Estado. "Espero que mañana no salga el titular, 633.000 dólares ha cobrado la Superintendencia... aspiro, dicen que 'guerra avisada no mata gente'", afirmó. (SC)

Música ecuatoriana suena más por ley de comunicación, pero queda largo camino por recorrer

Martes, 06/05/2014 - 12:31:27 AM



Las multas por incumplimiento de la ley serán de 10 salarios básicos mínimos (2.400 dólares). Foto: Anexas

Quito, 06 may (Andes) - La música ecuatoriana suena hoy con más frecuencia en las emisoras locales por cuenta de una ley de comunicación que así lo exige, aunque los artistas creen que la norma por sí sola no soluciona el rezago en que cayó la producción nacional frente a la oferta extranjera, según fuentes consultadas por Andes.

Hasta el próximo 25 de junio, las radios musicales deben incluir un 20% de piezas ecuatorianas en su programación, según dispuso una ley de comunicación aprobada hace casi un año. En 2015 esa participación deberá alcanzar el 30%, y en 2016 el 50%, explicó el superintendente de la Información y Comunicación, Carlos Ochoa.

Según Troi Alvarado, músico y presidente de la Sociedad de Artistas y Compositores Ecuatorianos (Sayce), antes de que se promulgue la norma para el 2014 10 canciones que

Figura1. Noticias de los periódicos acerca de la Ley del 1 por 1

Después de encontrar varios documentos en los que se debate acerca de los beneficios, las ventajas y las desventajas de este artículo y buscar el origen de esta ley, se pudo observar que existen varios puntos de vista tanto de los artistas, las radios y las organizaciones encargadas de este tema.

Se empezó con las entrevistas a los artistas. En ellas se pudo escuchar diversidad de opiniones acerca de los beneficios de la ley y del trabajo de las organizaciones que respaldan sus derechos. Una de las cosas con las que todos concuerdan es que este proceso fue manejado de mala manera. Para Diego Miño, baterista y educador musical, la música no es algo que se debe imponer, sino que es algo que se debe promover para que las personas sientan que eso les pertenece. En Ecuador este paso se saltó y esta fue una de las principales causas por las que muchas radios preferían las sanciones a poner canciones de artistas nacionales, ya que, según sus directivos, esto afectaba al *rating* de estos medios de comunicación. Además, los artistas también estaban de acuerdo que hubo un resurgimiento de artistas y canciones antiguas, con las que los ecuatorianos, ya se identificaban, mas no hubo un surgimiento de nuevos cantantes, una explosión de nueva producción; esto es algo que aún está en proceso. Para los músicos, que también eran productores, otro de los errores fue que en Ecuador no existía una industria sólida con la que se pudiera contar para realizar trabajos en el país. Este es un elemento que no permite que el proceso sea sólido.

Por otro lado, la SUPERCOM opina que esta ley fue hecha para beneficiar a los artistas y se ha hecho muchos proyectos de socialización para que, tanto medios de comunicación, artistas y público tengan la oportunidad de conocerse y crear alianzas: conciertos, paneles de discusión y reuniones en Quito y a nivel nacional. El organismo asegura que su trabajo es solo el de monitorear las radios que no cumplen en general con la Ley Orgánica de Comunicación, y con respecto al 103 no están encargados de verificar si se pautan artistas nuevos o artistas ya con trayectoria, canciones nuevas o viejas composiciones, ya que la ley no tiene ninguna especificación sobre el tema.

Uno de los principales hallazgos fue que en Ecuador existen varias organizaciones que están encargadas de apoyar a los artistas y están asociadas a nivel mundial con otras que tienen este mismo trabajo. SARIME, por ejemplo, es una entidad de gestión colectiva que representa en el Ecuador a los artistas e intérpretes, tanto nacionales como extranjeros en la interpretación y administración de sus obras; SOPROFON, la Sociedad de Productores de Fonogramas, es una entidad sin fines de lucro que se encarga de administrar las grabaciones sonoras de sus afiliados y SAYCE, la Sociedad de Autores del Ecuador, administra los derechos económicos de las obras musicales de los artistas nacionales e internacionales.

Cada una de estas asociaciones tiene un grupo específico al que se dirige y monitorea, no solo los medios de comunicación del país sino también los medios en el mundo para poder cobrar las regalías de los artistas nacionales y poder pagar a los artistas internacionales cuando suenan en el país. Estas asociaciones y sociedades están encargadas de repartir las regalías a los músicos ecuatorianos de una manera equitativa en la que se demuestre que su esfuerzo está dando frutos. Cada vez que suena una canción en las radios o en algún lugar público estas asociaciones cobran. Cada una de estas organizaciones está conformada por artistas, compositores e intérpretes del país.

En SAYCE (Sociedad de autores y compositores ecuatorianos), por ejemplo, existen leyes en las que se establece el porcentaje que se debe pagar depende al medio que se pertenezca.

Tabla 2
Tarifas a pagar por las radios

PROMOCIÓN DE MÚSICA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE SE PONGA	TARIFAS A PAGAR
1-30%	0.60% de ingresos brutos de la facturación por publicidad más IVA.
31-50%	0.70 % de los ingresos brutos de la facturación por publicidad más IVA
51-70%	0.90% de los ingresos brutos de la facturación por publicidad más IVA
71-90%	1.10% de los ingresos brutos de la facturación por publicidad más IVA.
91-100%	1.60 % de los ingresos brutos de la facturación por publicidad más IVA

Tomado de SAYCE (Registro oficial N653)

En la página SOPROFON, los medios de comunicación y los establecimientos pueden calcular el porcentaje que les toca pagar dependiendo el tiempo de música que se ponga en sus establecimientos.

TARIFAS RADIO
 Aplicación del registro Oficial No. 113 del 26 de Junio de 2007

Nombre <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dirección <input style="width: 90%;" type="text"/>
RUC <input style="width: 90%;" type="text"/>	Teléfono <input style="width: 90%;" type="text"/>
E-mail <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Horas diarias de programación <input style="width: 90%;" type="text" value="24"/>	Valor en US \$ <input style="width: 90%;" type="text"/> IVA <input style="width: 90%;" type="text"/> Total <input style="width: 90%;" type="text"/>
Minutos por hora <input style="width: 90%;" type="text" value="60"/>	
Días de uso al año <input style="width: 90%;" type="text" value="365"/>	
Duración del CD (en minutos) <input style="width: 90%;" type="text" value="80"/>	
Valor por CD <input style="width: 90%;" type="text" value="4.015"/>	
Porcentaje de música en la programación diaria <input style="width: 90%;" type="text" value="Entre el 1% y el 33% ▼"/>	
<input style="background-color: #007bff; color: white; padding: 5px 10px; border: none; border-radius: 3px;" type="button" value="Calcular"/>	

Figura 2. Calculadora de tarifas de radios

TARIFAS TELEVISION ABIERTA
Aplicación del registro Oficial No. 113 del 26 de Junio de 2007

Nombre Dirección

RUC Teléfono

E-mail Tipo de canal nacional ▼

Horas diarias de ejecución de fonogramas

Días de uso al año

Minutos por hora

Duración del CD (en minutos)

Valor por CD

Número de provincias a la que llega

Valor en US \$

IVA

Total

Figura 3. Calculadora de tarifas de televisión abierta

TARIFAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CONVENIO SOPROFON - AHOTEC - FENACAPTUR

Nombre del establecimiento Zona

RUC Ciudad

Tipo de establecimiento

Número de locales

VALORES PARCIALES

Id	Tipo	Categoría(%)	Zona(%)	Habitaciones	Locales	Subtotal
Subtotal (\$) <input type="text"/>						

Figura 4. Calculadora de tarifas de lugares comerciales

De esta manera, esta sociedad facilita el trabajo a las personas para que puedan calcular más rápido y de mejor manera el monto de las regalías que deben pagar.

Para realizar este trabajo, se escogió cuatro radios de Quito, dos radios públicas y dos privadas, que tengan en su parrilla de contenido el 50% o más de música. Se habló con el personal de las radios y estos coinciden en que uno de los principales problemas para poder cumplir con el 1 por 1 es que no existen muchos ritmos musicales en Ecuador. Por ejemplo, Juan Carlos Ledesma, locutor de radio La Otra FM, dice que en el país no hay artistas que

canten Mariachi y que sean canciones de su autoría o merengue y por esto trata de hacer el mejor trabajo con lo que se tiene para cumplir la ley, pero no por esto van a repetir las mismas canciones o a los mismos artistas dos o tres veces en un día.

Un punto importante en la investigación fue estudiar cómo está distribuida la programación de música ecuatoriana por parte de las radios. En Radios Distrito FM, la música ecuatoriana tiene espacios estelares que son en la mañana, al medio día y en la madrugada; en donde se escucha solo música del país, sin tomar en cuenta los tiempos de cada programa, donde los locutores ponen artistas ecuatorianos. En cambio, en Radio Centro, la música ecuatoriana suena a lo largo de toda su programación, no tiene horarios ni tiempos específicos para ponerla, sino que siempre está presente. Radio la Otra FM por su parte, tiene 16 horas de programación musical en la que debe cumplir con el 50% de artistas ecuatorianos. Tienen diferentes espacios para hacer esto, uno de ellos es “Chicha Light”, de 5 a 8 am, donde salen al aire muchos artistas nacionales; al medio día “Música Latinoamericana” maneja el formato 2-1 (dos artistas extranjeros y uno nacional); en la noche, un programa 100% ecuatoriano que se llama “Requintiano” y, de 10 pm a 2 am “Serenos de la otra”, donde se abarca al menos el 70% de artistas ecuatorianos. De esta forma, cumplen el porcentaje (50%) de programación musical ecuatoriana en sus horas de música. Radio de la Asamblea Nacional tiene una política por medio de la cual todos los espacios musicales tienen un 60% de música nacional y franjas musicales, generalmente los fines de semana y en la noche, donde se pone un género específico. Todos los programas deben cumplir con el 1X1. Por ejemplo, si un locutor pone dos canciones extranjeras debe, por ley, poner una ecuatoriana.

Estas radios tratan de cumplir con el 1X1 que ordena el artículo 103. En el caso de las radios privadas se busca la forma de que ganen ellos y ganen los artistas, porque estos medios viven del *rating* y de la publicidad que generan.

Al igual que los artistas; las personas de los medios de comunicación dicen que este fue un proceso que se empezó de atrás hacia delante. Lo que se debía hacer primero era dar a conocer al público los nuevos artistas y recalcar a los artistas ya reconocidos para que estos fueran aceptados y sonaran en radio.; no simplemente obligar a poner canciones para cumplir con la ley.

Otro elemento que tiene que ver con la Ley, es la recaudación de las multas. Existe incertidumbre en relación con el destino del dinero producto de las multas que se ha hecho a los medios radiales, ya que, lo lógico, según los entrevistados, hubiese sido que se invirtiera para mejorar la industria musical.

Otro de los puntos que se estudió fue el buscar el origen de esta ley, ya que este no es un proyecto que nace de la noche a la mañana. Fue ahí en donde se encontró que existen leyes anteriores que tienen relación con este artículo y que se realizaron y aprobaron hace varios años. Una de estas es la Ley de Cultura, tienen la que varios artículos apoyan a la música y a los artistas ecuatorianos y a la producción nacional, pero no fue tomada en cuenta en el país. Otra de estas es la Ley de Propiedad Intelectual; en noviembre de 2016, se aprobó un nuevo reglamento. El principal objetivo de esta es cuidar y proteger la propiedad de los autores y también recalcar que el conocimiento es universal y patrimonio de la ciudad.

7. Conclusiones de la Investigación

- En el Ecuador el artículo 103 es un reglamento que aunque recién se empieza a cumplir con el 50%, va de a poco convirtiéndose en una regla principal en las radios; en algunos casos producto de una política editorial y en otros, por temor a las sanciones.
- Existe una diferencia entre las radios públicas y privadas. En el caso de las primeras, ven como una necesidad estructural incluir música producida en Ecuador. Ven el 1 por 1 como una oportunidad de promover a los artistas nacionales. En el caso de las radio privadas, se percibió que existe una disyuntiva entre lo que se programa y el rating que puede generar. Es por eso que la hora en la que se pautan temas de cantautores ecuatorianos no es la de mayor audiencia; en algunos casos, se desplaza este contenido a franjas de altas horas de la noche o madrugada.
- Un problema que se definió es que el proyecto arrancó como una imposición, lo que a muchos medios de comunicación no les gustó. No existió una socialización de los componentes de la Ley y sus beneficios a mediano y largo plazo; algo que debería cambiar inmediatamente para conseguir los objetivos de esta Ley.
- Una estrategia que se utilizó bien fue el realizar el trabajo de una forma escalonada. Ello ayudó a las radios a que pudieran buscar música de acuerdo a sus necesidades. Sin embargo, la pauta en las radios incluye, en gran medida, canciones antiguas y artistas consagrados, relegando a los nuevos talentos. La nueva producción nacional se ha convertido, generalmente, en un reciclaje de viejos grupos musicales.
- Aún no existe una industria musical sólida en el país que permita a los artistas que están empezando crear productos para radio. En este caso, falta complementar el principio de promoción y exposición de la Ley 1 por 1, con el de producción de material de calidad y con costos que respondan a la realidad local.

- En Ecuador, pese a que hay buenos artistas, el público aún no se siente identificado con ellos, porque, no solo es el poner la música en radio, sino es crear en la ciudadanía un sentido de pertenencia. Este es un proceso más complejo que debe ser tomado en cuenta.
- Pese a que existen organismos que manejan las regalías de autores e intérpretes, falta claridad en los datos. No se encontraron números oficiales de cuánto capital maneja cada institución y cómo se reparten los rubros con los artistas.
- Por parte de la SUPERCOM, el monitoreo de este artículo se basa solo en el cumplimiento del porcentaje, y no existe algún ítem o anexo en el que se especifique cuál es la forma correcta para cumplir con el 103. Esto no permite que el objetivo de promoción de la nueva producción nacional se consiga óptimamente.
- Finalmente, pese a que este artículo ha sido un gran paso para promover la música ecuatoriana, aún existen muchos puntos por mejorar para hacer de este sistema algo más eficaz. Una estructura más completa y compleja es indispensable para conseguir que la música producida por artistas ecuatorianos logre posicionarse, mas por imposición que por un deseo del público para consumirla.

8. Estructura del reportaje multimedia y sus elementos

1) Categorización del tema

- **Inicio**
 - Galerías de fotos e hipervínculos que llevan a las otras páginas
- **Introducción o Contextualización del tema**
 - Qué es el artículo 103
 - Cómo funciona el artículo en las radios y a cuáles les afecta
 - Cuál es la opinión de los artistas con respecto a este tema
 - Qué organizaciones respaldan a los rtistas
- **Leyes**
 - Mapeo de otras leyes igual en el mundo
 - Ver leyes que tienen similitud con el 103
- **Artistas**
 - Buscar artistas nuevos y antiguos que hablen de esta ley
- **Radios**
 - Saber la opinión de las radios con respecto a esta ley
- **Organizaciones**
 - Ver cómo es el manejo de las cosas en estas sociedades
- **Contacto**

2) Identificación de elementos y formatos

Tema: Leyes

SEGMENTO 1: Inicio

Elemento 1: Video acerca de qué es el artículo 103

Elemento 2: Entrevista con persona de la SUPERCOM

Elemento 3: Infografía acerca de otras leyes a nivel mundial

Tema 2: Radios

SEGMENTO 2: Opinión de las radios con respecto al artículo 103

Elemento 1: Opinión de la persona de Radio de la Asamblea Nacional, además de un texto explicativo de este tema.

Elemento 2: Opinión de la persona de Radio Centro, además de un texto explicativo de este tema.

Elemento 3: Opinión de la persona de Radio Distrito FM, además de un texto explicativo de este tema.

Elemento 4: Opinión de la persona de Radio La Otra FM, además de un texto explicativo de este tema.

Elemento 5: Infografía de las radios sancionadas en el Ecuador.

Tema 3: Artistas

SEGMENTO 3: La opinión de los artistas acerca de la Ley

Elemento 1: Hugo Ferro y su opinión de esta ley.

Elemento 2: Marqués habla acerca de si esta ley le ayudó o no en su carrera.

Elemento 3: Diego Miño habla de cómo ayudar a la música ecuatoriana.

Elemento 4: Sebastián García habla acerca de las regalías y derechos de autor.

Elemento 5: Felipe Jácome cuenta de para quién fue hecha esta ley.

Tema 4: Organizaciones

SEGMENTO 4: Cómo es la organización de las sociedades que protegen los derechos del autor.

Elemento 1: Video en el que se explica el trabajo de estas organizaciones además de un texto explicativo de este tema

Elemento 2: SAYCE y su trabajo con los artistas

Elemento 3: Explicación del trabajo de SARIME

Elemento 4: Video acerca de qué es SOPROFON

SEGMENTO 5: Contacto

Visualización de la Web

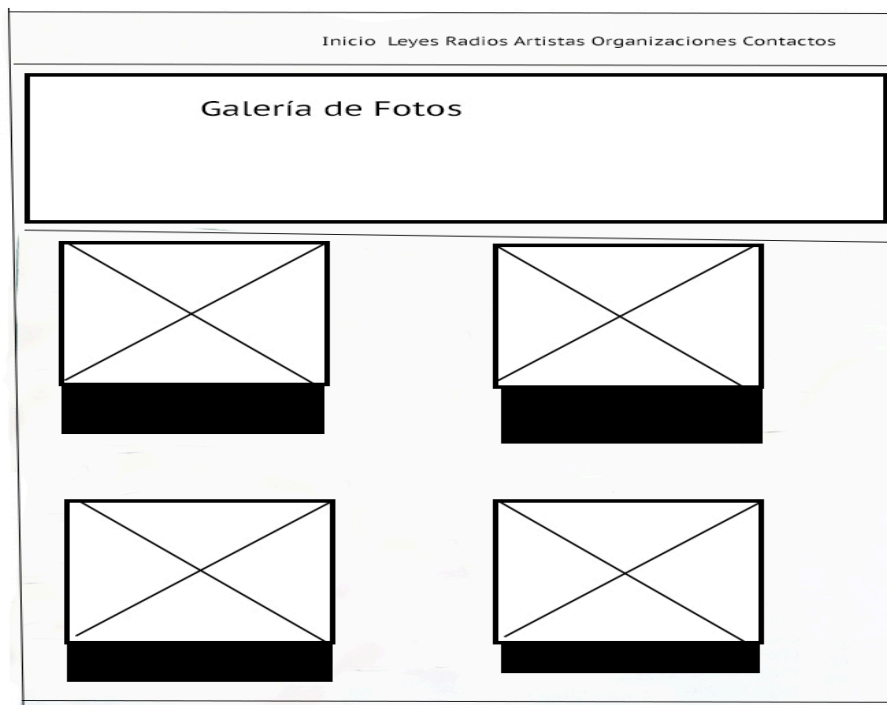


Figura 5. Visualización Inicio de la Página Web

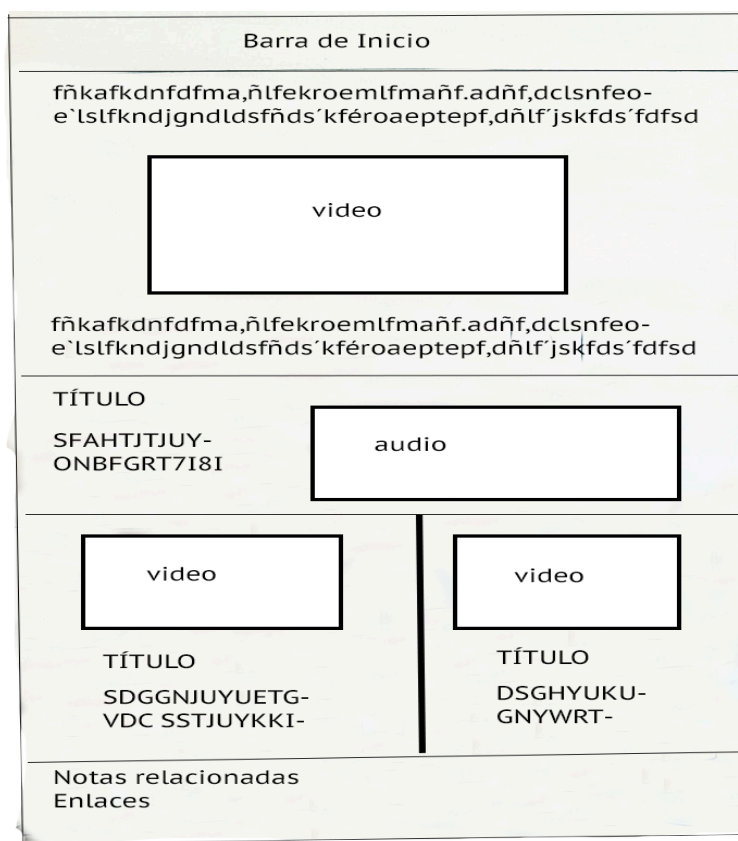


Figura 6. Visualización de Pestaña de Organizaciones de la Pag. Web

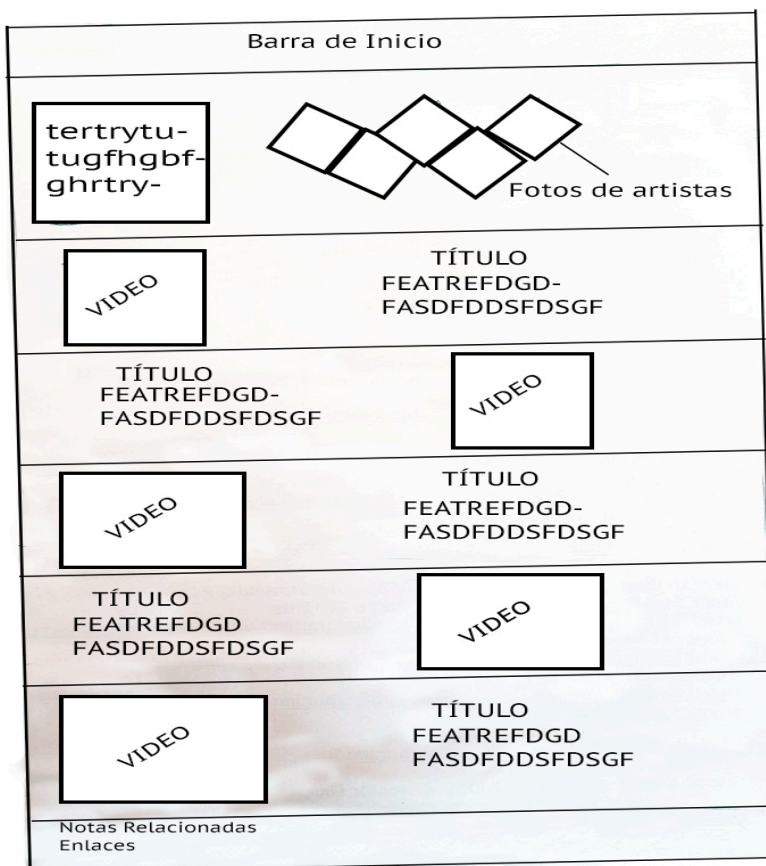


Figura 7. Visualización de Pestaña de Artistas de la Pag. Web

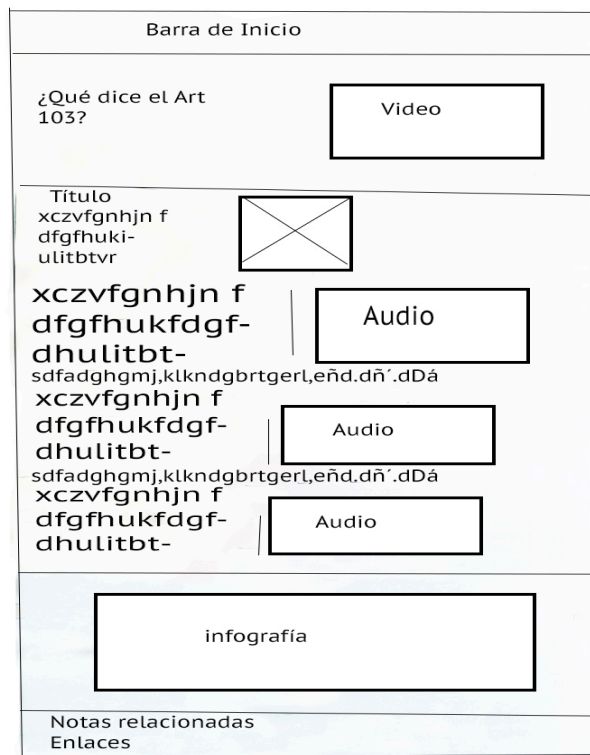


Figura 8. Visualización de Pestaña de Leyes de la Pag. Web

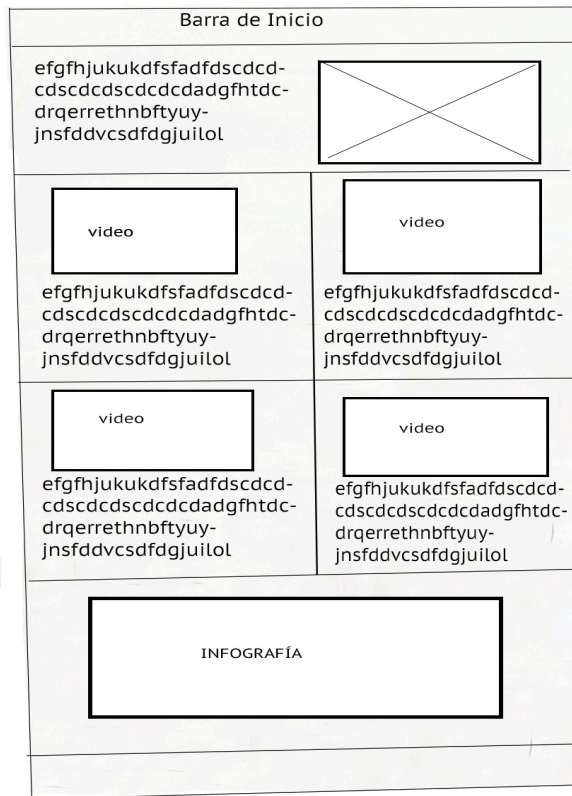


Figura 9. Visualización de Pestaña de Radios de la Pag. Web

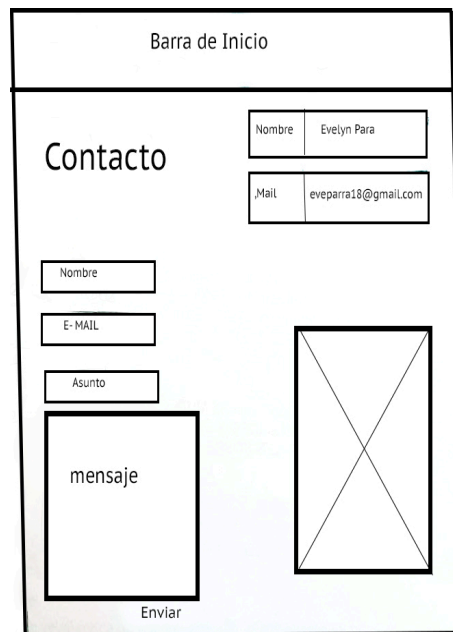


Figura 10. Visualización de Pestaña de Contactos de la Pag. Web

Referencias

- Agencia Andes. (6 de mayo de 2015). Música ecuatoriana suena más por ley de comunicación, pero queda largo camino por recorrer. Recuperado el 25 de septiembre de 2016 de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/musica-ecuatoriana-suena-mas-ley-comunicacion-queda-largo-camino-recorrer.html> (Consulta acerca del artículo 103)
- Altamirano, J (30 de septiembre de 2008). Perspectivas de transformación de la Industria Discográfica en el Ecuador. Recuperado el 09 de septiembre de 2016 de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/410/1/T634-MBA-Perspectivas%20de%20transformaci%C3%B3n%20de%20la%20industria%20discogr%C3%A1fica%20en%20el%20Ecuador.pdf> (Consulta acerca del artículo 103)
- CORDICOM. (octubre de 2014). El pleno del Consejo de Regulación y Desarrollo de la información y la comunicación. Recuperado 26 de septiembre de 2016 de <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/10/Resoluci3n-No.-CORDICOM-PL-2014-034.pdf> (Consulta acerca del artículo 103)
- El Comercio (20 de octubre de 2014). En cuatro años se han registrado 15 000 canciones en Ecuador. Recuperado el 7 e noviembre de 2016 de <http://www.elcomercio.com/tendencias/musicaecuatoriana-ecuador-radios-emisoras-leydecomunicacion.html> (Consulta acerca del artículo 103)
- El Comercio (24 de mayo de 2015). Radios sancionadas: Falta más producción nacional. Recuperado el 1 de octubre de 2016 de <http://www.elcomercio.com/tendencias/radios-sancionadas-produccionnacional-multas-ecuador.html> (Consulta acerca del artículo 103)
- Gómez, L y Montero,X (2013). A la industria le falta ritmo. Recuperado el 14 de noviembre de 2016 de <http://www.revistalideres.ec/lideres/industria-musical-todavia-le-falta.html> (Consulta acerca del artículo 103)

- Industriamusical (22 de junio de 2014). ¿Qué hace un productor musical? Recuperado el 12 de noviembre de 2016 de <http://industriamusical.es/que-hace-un-productor-musical/> (Consulta acerca del artículo 103)
- La Hora (24 de junio de 2016). 565 sanciones, el saldo de la Ley de Comunicación. Recuperado de 12 de noviembre de 2016 de http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101957028/-1/565_sanciones,_el_saldo_de_la_Ley_de_Comunicaci%C3%B3n.html#.WDJbMPnhBPY (Consulta acerca del artículo 103)
- La República (3 de junio de 2014) Supercom contrata monitoreo a medios durante las 24 horas. Recuperado el 11 de septiembre de 2016 de <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2014/06/03/supercom-contrata-monitoreo-medios-24-horas/> (Consulta acerca del artículo 103)
- La República (24 de junio de 2015). 313 sanciones a medios en dos años de la Ley de Comunicación. Recuperado el 11 de noviembre de 2016 de <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2015/06/24/313-sanciones-medios-dos-anos-ley-comunicacion/> (Consulta acerca del artículo 103)
- Ley Orgánica de Comunicación. Registro oficial N 22 de 25 de junio de 2013 (Consulta del artículo 103)
- Ley Orgánica de Cultura (19 de noviembre de 2004). Ámbitos, fines y principios. Recuperado el 13 de octubre de 2016 de https://es.scribd.com/document/19810970/Version-Final-Ley-de-Cultura#from_embed (Consulta de los artículos)
- Muños, A (15 de diciembre de 2013). Música e identidad sociocultural, aproximación sociológica. Recuperado el 12 de noviembre de 2016 de <http://www.eumed.net/rev/tecsistecatI/n15/identidad.html> (Consulta acerca del artículo 103)
- Núñez, J (03 de septiembre de 2010). ¿20% de la música chilena en radios? . Recuperado el 13 de septiembre de 2016 de <http://rocknuevo.com/2010/09/03/20-por-ciento-de-musica-chilena-en-las-radios/> (Consulta acerca del artículo 103)

- Portillo, A (julio de 2013). Ley de Derechos de Autor y derechos conexos de Guatemala. Recuperado el 09 de septiembre de 2016 de http://mcd.gob.gt/wpcontent/uploads/2013/07/ley_derechos_de_autor_conexos_01.pdf (Consulta acerca del artículo 103)
- Herraiz, M (9 de abril de 2012). La música: elemento de identidad en el ser humano. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 de <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article2384> (Consulta acerca del artículo 103)
- Rodríguez, A (22 de febrero de 2015). El papel de la música en la construcción de una identidad durante la adolescencia. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 de <http://www.sineris.es/adolescentes.pdf> (Consulta acerca del artículo 103)
- Secretaria General de Bogotá. (2003). Ley 851 de 2003. Recuperado el 26 de octubre de 2016 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10571> (Consulta acerca del artículo 103)
- SUPERCOM(6 de marzo de 2015). Reconocidos productores y promotores musicales estarán en feria- Concierto 1X1 en Manta. Recuperado el 13 de noviembre de 2016 de <http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/153-reconocidos-productores-y-promotores-musicales-estaran-en-la-feria-concierto-1x1-en-manta>
<http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/153-reconocidos-productores-y-promotores-musicales-estaran-en-la-feria-concierto-1x1-en-manta> (Consulta acerca del artículo 103)

ANEXOS

Nombre	Cargo	Trabajo
Roberto Álvarez	Director de Radio Centro	Radio Centro
Luis Beltrán	Jefe Ejecutivo	SARIME
Hugo Ferro	Cantante	Grupo Chaucha Kings
Vicente Guijarro	Productor	Radio Distrito FM
Sebastián García	Cantante	Independiente
Alejandra Legarda	Jefa de producción	Radio Asamblea Nacional
Juan Carlos Ledesma	Locutor	Radio La Otra FM
Felipe Jácome	Cantante	Grupo Tercer Mundo
Marqués	Cantante	Independiente
Diego Miño	Cantante	Tomback – Chaucha Kings
Alexandra Muños	Comunicación y Relación pública	SAYCE
Elsa Rodríguez	Intendenta jurídica	SUPERCOM


Quito, 17... 2016

Por medio de la presente:

Yo, Evelyn Parra, CI. 020108713-7 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) a la
señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,


Nombre y apellido: Elio Guisayo
Cargo: Productor
Empresa:
Número de cédula: 020108713-7
Teléfono celular: 0992557503
Correo electrónico: vismurji@hotmail.com


Quito, 2016

Por medio de la presente:

Yo, Juan Carlos Ledesma, CI. 130913066-4 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) a la
señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,


Nombre y apellido:
Cargo: Programador - locutor
Empresa: Radio Caracol la Olla
Número de cédula: 130913066-4
Teléfono celular: 0485416512
Correo electrónico: avulsas13@yahoo.com

Quito, 2016. 11. 01

Por medio de la presente:

Yo, Luis BELTRAN....., CI. 1702929867 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
..... a la señorita Evelyn Parra con
número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de
Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

.....
Nombre y apellido: Luis BELTRAN
Cargo: PRESIDENTE
Empresa: PRIME
Número de cédula: 1702929867
Teléfono celular:
Correo electrónico:

Quito, 2016

Por medio de la presente:

Yo, Sebastian Garcia N......, CI. 1707846976 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) a la
señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.


La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

.....
Nombre y apellido: Sebastian Garcia
Cargo: Cantautor
Empresa:
Número de cédula: 1707846976
Teléfono celular: 0992668195
Correo electrónico: sebastiangarciamuric@gmail.com

Quito, 07. Nov 2016

Por medio de la presente:

Yo,  CI. 6002984850 autorizo el uso de **(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)** a la señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Eli Quispe
Cargo: Intendente General Judicial
Empresa: SUPERCOM
Número de cédula: 160-2-8480
Teléfono celular:
Correo electrónico: elis.quispe@supercom.gob.ec

Quito, 13.10.2016

Por medio de la presente:

Yo, Marques CI. 1721606463 autorizo el uso de **(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)** a la señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Sergio Marques
Cargo: Artista
Empresa: Independiente
Número de cédula: 1721606463
Teléfono celular: 0969050401
Correo electrónico: samplaxone@hotmail.com

Quito, 12-10-2016

Por medio de la presente:

Yo, FELIPE JACOTE....., CI. 1711300721.. autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
ENTREVISTA EN VIDEO Y AUDIO..... a la señorita Evelyn Parra con
número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de
Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

FELIPE JACOTE.....

Nombre y apellido: LUIS FELIPE JACOTE ROSENTELD
Cargo:
Empresa: TEACELMUNDO
Número de cédula: 1711300721
Teléfono celular: 0998129306
Correo electrónico: FELIJACOTE@GMAIL.COM

Quito, ~~05~~oct. 2016

Por medio de la presente:

Yo, Diego Miro....., CI. 171613251-2 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
..... a la señorita Evelyn Parra con
número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de
Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

Diego Miro.....

Nombre y apellido: Diego Miro
Cargo: Músico
Empresa: Tomback
Número de cédula: 171613251-2
Teléfono celular: 0999055961
Correo electrónico: diego@tomback@hotmail.com

Quito, Oct. 2016

Por medio de la presente:

Yo, Hugo Fero, CI. 17112213-9 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
a la señorita Evelyn Parra con
número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de
Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

Nombre y apellido: HUGO FERRO
Cargo: Productor Artístico
Empresa: Independiente
Número de cédula: 17112213 9
Teléfono celular: 0999497578
Correo electrónico:

hugo-e-ferro@hotmail.com

Quito, Sep. 30 2016

Por medio de la presente:

Yo, Alexandra Muñoz, CI. 171197449.1 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
a la señorita Evelyn Parra con
número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de
Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje
del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su
trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,

Nombre y apellido: Alexandra Muñoz
Cargo: Jefe de Comunicación y RR.PP
Empresa: SAYCE
Número de cédula: 171197449.1
Teléfono celular: 0999383158
Correo electrónico: alexamunoz@hotmail.com


Quito, 2016

Por medio de la presente:

Yo, ROBERTO ALVARO W....., CI. 170880504 autorizo el uso de **(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)** a la señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,


.....
Nombre y apellido: ROBERTO ALVARO W
Cargo: DIRECTOR
Empresa: GRUPO RADIO TV
Número de cédula: 0999712701
Teléfono celular: 170880504
Correo electrónico: alvarow@me.com


Quito, 29.11 2016

Por medio de la presente:

Yo, Meria Alejandra Legarda Jimenez, CI. 17655282-1 autorizo el uso de **(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)** a la señorita Evelyn Parra con número de matrícula, 600011 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Evelyn Parra utilizará este material en el contexto del reportaje del Cumplimiento de la Ley del 1X1 en radios de Quito como parte de su trabajo para su proyecto de Titulación.

Atentamente,


.....
Nombre y apellido: Meria Alejandra Legarda Jimenez
Cargo: Jeje de Programacion
Empresa: La Radio de la Asamblea Nacional
Número de cédula: 1765528-1
Teléfono celular: 0984257738
Correo electrónico: alejandra-legarda@yahoo.com

Servicios

Instructivos y Formularios

Tasas

Oposiciones a la Gaceta

Servicios en Línea

Casilleros Virtuales

Mi Casillero

Solicitudes en Línea

Gaceta de Propiedad Intelectual

Preguntas Frecuentes

La Ley de Propiedad Intelectual vigente establece: *"el reconocimiento de los derechos de autor y los derechos conexos, no está sometido a registro, depósito, ni al cumplimiento de formalidad alguna"*. No obstante, es conveniente su registro, pues en casos de litigio constituye una presunción de hecho a favor de la persona que realizó el registro.

Así mismo, se registran facultativamente los contratos de explotación de obras como: de edición, cesión de derechos, de representación, de radiodifusión, de la obra audiovisual y publicitaria. Durante el trámite de registro se pide la presentación de ejemplares de la obra para cumplir con el depósito legal y a efecto de ser distribuidas a varias bibliotecas del país con el propósito de difundir el conocimiento y asegurar el acceso a la información

Artículo 3.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD.- Se promueve la interrelación y convivencia de personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, la discriminación y la exclusión y para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.

Artículo 4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Las personas y colectividades participarán, de forma directa y/o a través de sus representantes, en los órganos que tienen a su cargo la definición e implementación de la política pública en el ámbito cultural. Se establecerá mecanismos democráticos y transparentes para este efecto.

Artículo 5.- COMPLEMENTARIEDAD.- La política pública establecerá vínculos eficientes entre la cultura y la educación, la comunicación y la ciencia y la tecnología, como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo.

Artículo 6.- ESPECIFICIDAD DE LA CULTURA.- Las actividades, bienes y servicios de carácter cultural y artístico, en tanto portadores de valores y contenidos de carácter simbólico, preceden y superan la dimensión estrictamente económico-comercial de otros ámbitos de la producción, por lo que recibirán un tratamiento especial en convenios, contratos y tratados internacionales de comercio.

Artículo 7.- CONTRIBUCIÓN DE LA CULTURA AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CARÁCTER TRANSVERSAL DE LA CULTURA.- La dimensión cultural y, en particular, el respeto a la diversidad cultural son elementos esenciales de las políticas de desarrollo sustentable y de cohesión e inclusión social. El Estado tomará en cuenta la dimensión cultural en el conjunto de sus actuaciones.

Sección II

OBJETO DEL DERECHO DE AUTOR

Art. 8.- La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera que sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad. Los derechos reconocidos por el presente Título son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra y su goce o ejercicio no están supeditados al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad.

Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes:

- a) Libros, folletos, impresos, epistolarios, artículos, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, cinematografía, televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, alegatos en derecho, memorias y otras obras de similar naturaleza, expresadas en cualquier forma;
- b) Colecciones de obras, tales como antologías o compilaciones y bases de datos de toda clase, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones intelectuales, sin perjuicio de los derechos de autor que subsistan sobre los materiales o datos;
- c) Obras dramáticas y dramático musicales, las coreografías, las pantomimas y, en general las obras teatrales;

TITULO II DERECHOS CULTURALES, TUTELA Y PATROCINIO

CAPITULO I LOS DERECHOS CULTURALES

Artículo 10.- LOS DERECHOS CULTURALES.- Los derechos culturales son inherentes a la dignidad humana, forman parte de los derechos humanos fundamentales y deben interpretarse según los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

Los derechos culturales podrán ser ejercidos y reivindicados por los individuos, las colectividades, pueblos y nacionalidades.

Artículo 11.- IDENTIDAD CULTURAL.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse o renunciar a una o varias comunidades culturales.

Artículo 12.- LIBERTAD DE CREACION.- Las personas tienen derecho a desarrollar su vocación creativa y artística y a crear y difundir expresiones culturales propias sin condicionamientos, coacciones o censura. En particular, las instituciones educativas deben garantizar a niños, niñas y adolescentes la oportunidad de desarrollar sus habilidades, destrezas y vocación creativa.



Convenio de Berna

CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

Los países de la Unión, animados por el mutuo deseo de proteger de modo más eficaz y uniforme posible los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas.

Reconociendo la importancia de los trabajos de la Conferencia de Revisión celebrada en Estocolmo en 1967.

Han resuelto revisar el Acta adoptada por la Conferencia de Estocolmo, manteniendo sin modificaciones los artículos 1 a 20 y 22 a 26 de esa Acta.

En consecuencia, los Plenipotenciarios que suscriben, luego de haber sido reconocidos y aceptados en debida forma los plenos poderes presentados, han convenido lo siguiente:

Información Plataforma Web

Nombre: 1por1 Música Ecuador

Link: <http://eveparra18.wixsite.com/musicaecuador>